

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(30 DE ABRIL DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 265

3 DE ABRIL DE 2009

Presentada por el representante *Ramírez Rivera*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos al Municipio según se describe en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignan mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del Año Fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de veinticinco mil
- 2 (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2006-2007,
- 3 para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a continuación:

1 **A. Municipio de Hormigueros**

2 1. Para la compra e instalación de una malla para controlar el
3 desprendimiento de terrenos en el Barrio Lavadero, del
4 Municipio de Hormigueros.

5 **Subtotal** \$25,000

6 **Total** \$25,000

7 Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta
8 serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, en el Presupuesto General
9 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

10 Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
11 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre
12 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
13 Conjunta.

14 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
15 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

16 Sección5.-Así mismo, se establece que será responsabilidad del Municipio de
17 Hormigueros hacer las gestiones pertinentes para obtener los fondos asignados y
18 aprobados en la presente medida.

19 Sección 6.-A los 90 días de aprobada esta Resolución el Municipio de
20 Hormigueros deberá emitir comunicación a la Secretaría de la Cámara de
21 Representantes un informe de las gestiones realizadas sobre la Sección antes
22 mencionada.

- 1 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.